COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINACIERO Nº 1
Comité de Evaluación
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2018 "ADQUISICION DE TRACTOR Y CAMARA FRIGORIFICA PARA EL RI 10 SAUCE".

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **LCO Nº 20/2018**, para la **"ADQUISICION DE TRACTOR Y CAMARA FRIGORIFICA PARA EL RI 10 SAUCE"**, convocada por la UOC N° 1 – COMANJEFE (FFMM).

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular Nº 177,** de la Dirección del Centro Financiero N° 1, de fecha 07 de mayo del 2018, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE:	CAP F DEM	AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
SECRETARIO:	SO 1° F	BARABARA LIZ VILLALBA
MIEMBROS:	Tte INT	GENARO DIAZ PEREZ
	Sgto 1° INT	SERGIO DANIEL ROMERO PINTOS

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de sobres se llevó a cabo el día lunes **7 de mayo de 2018,** a las 10:15 hs, en un Acto formal y Público, en el Edificio del Centro Financiero N° 1 – Comando en Jefe, en el que participaron los siguientes personales: Preside el Acto de apertura el Adjunto de la UOC N° 1 **S/A INT GILBERTO SUAREZ VERA**, y el Técnico de la UOC **S/A INT WALDY RAMON CACERES LLANES**; según consta en el **ACTA DE APERTURA DE SOBRES Nº 49/2018**, correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2018** para la **"ADQUISICION DE TRACTOR Y CAMARA FRIGORIFICA PARA EL RI 10 SAUCE"**, la cual forma parte del presente informe.

En dicho acto fue abierta la oferta del siguiente Oferente, según se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	Oferentes	Monto Total de la Oferta
1	*KUROSU & CIA S.A.*	*197.000.000*
2	*DIBEC CONSTRUCCIONES de Diego Beconi*	*155.592.000*
3	*MOTOMARKET S.A.*	*249.500.000*

1.1. Observaciones manifestadas al momento de la Apertura de las Ofertas: Se visualiza en el Acta de apertura que se deja las siguientes observaciones:

El representante de la firma KORUSU & CIA S.A., deja constancia de que *"la firma DIBEC CONSTRUCCIONES no presenta capacidad técnica de equipo de los últimos tres años como se solicita en el PBC, no especifica modelo del bien ofertado en las especificaciones técnicas y lista de precios. Así mismo de que la firma MOTORMARKET S.A., presenta la Póliza de Mantenimiento de ofertas sin sello ni firma por parte del representante de la empresa, lo cual es un documento sustancial, que realizamos consulta con respecto a las especificaciones técnicas de fecha jueves 26 de abril a las nueve horas con treinta y un minutos al correo especificado en el Pliego (uoc_comanjefe@yahoo.con.ar); y el mismo no fue contestado, así mismo que la observación realizada por la firma MOTOMARKET S.A. no es válida por no contar con una autorización del representante que solicita la convocante"*

"El señor Ricardo Cárdenas Galeano con CI Nº 2.118.435 amparándose en el Art. 24 de la Ley 2051, deja constancia de que las empresas KORUSU & CIA S.A. y DIBEC CONSTRUCCIONES no cumplen con las especificaciones técnicas en cilindradas, en cajas de cambio y no posee inversor o alguna tecnología similar, así mismo de que la Póliza de seguros se encuentra sellada y a nombre de la convocante, o sea de que nuestra oferta se encuentra encuadrada en el Art. 39 y 59"

Ante estas observaciones, este comité procederá a analizar las observaciones más adelante, durante el proceso de evaluación.

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61º.- del Decreto Nº 21.909 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que entre otros expresa: **"para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación"**

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta etapa de la evaluación de las ofertas, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial. Para lo cual este Comité de Evaluación procede a indicar cuanto sigue:

Nº	OFERENTE	Formulario de Oferta Debidamente Completado y Firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas Debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaración de integridad del Art. 20
1	*KUROSU & CIA S.A.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	*DIBEC CONSTRUCCIONES de Diego Beconi.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	*MOTORMARKET S.A.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Realizada la verificación de las planillas de ofertas presentadas por todos los oferentes, se pudo constatar que las mismas no contenían errores de cálculo aritméticos, por lo tanto no se procedió a realizar ninguna corrección aritmética.

Con respecto a la siguiente Observación dejada en el Acta de Apertura por el representante de la **firma KORUSU & CIA S.A.** de qué; *"la firma DIBEC CONSTRUCCIONES, no especifica modelo del bien ofertado en las especificaciones técnicas y lista de precios";* con respecto a este punto este comité procedió a

analizar la planilla de precios presentada por dicha empresa en la cual se constata que la misma se encuentra como corresponde, es decir que las columnas establecidas en el Formulario de Ofertas están debidamente completados, según las disposiciones legales, por lo que se considera que no es motivo de desestimación el hecho de no haber colocado el modelo del bien ofertado, dicho punto será analizado más adelante con la verificación de las EETT, solicitadas en el PBC.

Ante la Observación dejada por la **firma KORUSU & CIA S.A.** de qué: *"la firma MOTORMARKET S.A., presenta la Póliza de Mantenimiento de ofertas sin sello ni firma por parte del representante de la empresa, lo cual es un documento sustancial,* ante esto el Comité de Evaluación procede a verificar dicho documento, en donde constata que la misma indefectiblemente no tiene la firma y sello del representante del oferente; pero en la misma se constata que se encuentran todos los datos requeridos, como ser: Nombre del llamado con su respectivo N° de ID, nombre de la convocante, vigencia de la póliza, el monto asegurado, con firma y sello de la aseguradora; como así todos los datos requeridos para garantizar la oferta, por lo que este Comité considera que la misma se adecua a lo establecido en el Art. 60 del decreto reglamentario de la Ley 2051 que establece; ***Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida";*** por lo que se considera que no es motivo por el cual pueda desestimar la oferta.

Ante la Observación dejada por la **firma KORUSU & CIA S.A.** de qué: *"realizamos consulta con respecto a las especificaciones técnicas de fecha jueves 26 de abril a las nueve horas con treinta y un minutos al correo especificado en el Pliego (uoc_comanjefe@yahoo.com.ar) y el mismo no fue contestado, así mismo que la observación realizada por la firma MOTOMARKET S.A. no es válida por no contar con una autorización del representante que solicita la convocante",* con respecto a estas observaciones este comité se basara en verificar las especificaciones técnicas presentadas por los oferentes y compararlas con las Especificaciones Técnicas requeridas por la convocante y que fueron publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas, a través del Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por las firmas comerciales **KUROSU & CIA S.A., DIBEC CONSTRUCCIONES de Diego Beconi y MOTOMARKET S.A; "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la convocante, por lo que se procederá a analizarla según los demás criterios a continuación.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS, AGRUPAMIENTO DE OFERTAS Y ANALISIS DE LA CALIFICACION LEGAL.

Atendiendo que el sistema de adjudicación es **POR ITEM** y en ese sentido, se procedió conforme a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909; se preparó la planilla de comparación de las ofertas a los efectos de agruparlas de menor a mayor, arrojando como resultado lo siguiente:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR ITEMS**

Ítems N° 1 – Cámara frigorífica		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	NO SE PRESENTO OFERTA ALGUNA	

Ítems N° 2 – Tractor Agrícola		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	DIBEC CONSTRUCCIONES de Diego Beconi	155.592.000
2°	KUROSU & CIA S.A	197.000.000
3°	MOTORMARKET S.A	249.500.000

Considerando lo Establecido en la ***Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – c) Margen de Preferencia para productos Nacional*** del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional; se procede a verificar la Planilla de oferta del oferente en cuanto a la Marca y Procedencia; en el mismo se visualiza que los bienes ofertados son de "***PROCEDENCIA EXTRANJERA",*** por lo que este Comité de Evaluación considera que no será necesario solicitar a la empresa el *Certificado de Origen Nacional*, expedido por la Autoridad competente.

Por lo tanto, continuando con el proceso de evaluación se procede al agrupamiento de la oferta, de lo que se determina lo siguiente:

- La Firma **DIBEC CONSTRUCCIONES de Diego Beconi,** presenta la oferta más baja en el Ítem N° 2, por lo cual se procederá a analizarla a continuación.
- No se presentó oferta alguna en el ítem N° 1; por lo que se recomendara la declaración **DESIERTA** del mismo.

4. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Art. 1°... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: DIBEC CONSTRUCCIONES de Diego Beconi.

N°	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
2	25101901-001	TRACTOR AGRICOLA.	1	250.000.000	155.592.000	175.000.000	300.000.000

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verifica que el precio cotizado por el oferente se encuentra por debajo del 30 % del referencial, según se expone a continuación:

- ✓ La firma ***DIBEC CONSTRUCCIONES de Diego Beconi;*** en el Ítem N° 2.

Por tal motivo se procedió mediante Nota de la UOC N° 1, para la firma ***DIBEC CONSTRUCCIONES de Diego Beconi;*** de fecha 9 de mayo del corriente, remitida al correo adm@dibec.com.py, la misma fue recibida por la ***Sta. LUZ BENITEZ*** a solicitar una explicación detallada de la composición de los precios ofertados o el desglose de los mismos correspondiente al detalle expuesto más arriba; los cuales no se ajustan al referencial según lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1173/2016.**

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado; la firma ***DIBEC CONSTRUCCIONES de Diego Beconi***, no presenta el detalle de la composición de su precio en el Ítem en el cuales se le ha solicitado, por tal motivo se procede a ***DESESTIMAR*** su oferta basado en lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Art. 1°... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Por tal motivo se procede analizar la siguiente mejor oferta que corresponde a la empresa ***KUROSU & CIA S.A.***

5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Art. 1°... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: KUROSU & CIA S.A.

N°	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
2	25101901-001	TRACTOR AGRICOLA.	1	250.000.000	197.000.000	175.000.000	300.000.000

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verifica que el precio cotizado por el oferente no se encuentra por debajo del 30 % ni por encima del 20 % del referencial, por lo que no es necesario solicitar el desglose de precios.

Por tal motivo se demuestra que el precio ofertado por el oferente es de posible ejecución y con esto **CUMPLE** con lo solicitado y serán considerados apto para ser analizado en la siguiente etapa.

6. ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE.

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, este Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	**KUROSU & CIA S.A.**
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del **SINARH** a través del Departamento de Recursos Humanos del Centro Financiero N° 1, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma ***KUROSU & CIA S.A.***, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	Basilio José Ramírez Flores	KUROSU & CIA S.A.	1.052.118	No Figura en los Registros del SINARH
2	Mina Kurosu Ishigaki	KUROSU & CIA S.A.	859.743	No Figura en los Registros del SINARH

3	Antonio Maciel Rotela	KUROSU & CIA S.A.	719.650	No Figura en los Registros del SINARH
4	Eva Rosa Rodríguez de Hermosilla	KUROSU & CIA S.A.	534.506	No Figura en los Registros del SINARH
5	Jaime Hitoshi Kurosu Sshigaki	KUROSU & CIA S.A.	981.480	No Figura en los Registros del SINARH

Por lo tanto, la firma ***KUROSU & CIA S.A., "CUMPLE"*** con los requisitos solicitados y por lo que se determinan que están calificadas legalmente para proveer el bien solicitado por la Convocante.

7. REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR (IAO 37).

a) Capacidad Financiera

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones del presente llamado en el cual se establece que los parámetros para calificar la situación financiera actual de los oferentes son los siguientes:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2014-2015-2016).
- Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2014-2015-2016).
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdidas con respecto al Capital: El promedio en los últimos 3 años (2014 - 2015– 2016), no deberá ser negativo.

Para dar continuidad al proceso de evaluación de las ofertas presentadas en cuanto a la Capacidad Financiera, se procedió a solicitar mediante Nota de la UOC, a la firma comercial **KORUSU & CIA S.A.;** lo siguiente:

- Balances Generales o formularios de ratios financieros, en donde se demuestre su rentabilidad, liquidez y endeudamiento de los últimos 3 últimos años (2014 - 2015 - 2016).

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de los documentos, la firma mencionada más arriba presenta la Nota s/n, de fecha 21 de mayo del corriente, dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, por la cual remite los documentos solicitados por la convocante; procediéndose a analizar los mismos a continuación; arrojando el siguiente resultado:

RESUMEN DE DATOS	2014	2015	2016	PROMEDIO
Activo Corriente	499.516.092.267	522.098.969.324	464.944.645.974	495.519.902.522
Activo Total	**568.579.388.802**	**616.001.926.354**	**571.068.239.530**	**585.216.518.229**
Pasivo Corriente	260.894.375.981	293.076.657.486	274.008.212.771	275.993.082.079
Pasivo Total	**369.658.558.217**	**405.776.094.854**	**344.146.116.686**	**373.193.589.919**
Utilidad del Ejercicio	48.005.499.611	31.278.285.320	26.692.381.982	35.325.388.971
CAPITAL	**110.000.000.000**	**110.000.000.000**	**110.000.000.000**	**110.000.000.000**

RATIOS PRINCIPALES	KUROSU & CIA S.A.			
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	1,91	1,78	1,70	1,80
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	**0,65**	**0,66**	**0,60**	**0,64**
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,44	0,28	0,24	0,32

En cuanto a la situación financiera, este Comité de evaluación teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y condiciones, comprueba que la firma ***KORUSU & CIA S.A.***, está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentran dentro de los parámetros financieros exigidos en el presente llamado.

b) Experiencia y capacidad técnicas:

Del análisis efectuado para determinar la experiencia y la capacidad técnica del oferente cuya oferta fue considerada como la más conveniente y teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica.	**KORUSU & CIA S.A.**
Copias de contratos ejecutados o facturaciones de ventas y recepciones finales de bines de las mismas características solicitadas en el presente Pliego de Bases y condiciones, de provisión **DE ADQUISICION DE TRACTOR Y CAMARA FRIGORIFICA,** con Instituciones Privadas y/o del Estado, igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor de la oferta. Los contratos deberán ser de los últimos tres años (2015-2016-2017), dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturaciones del periodo solicitado, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	**CUMPLE**
Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del estado de los tres últimos tres años (2015-2016-2017). Los certificados deberán ser de bienes de las mismas características solicitadas en el presente Pliego de Bases y condiciones. (Como mínimo un certificado por año solicitado).	**CUMPLE**

Para dar continuidad al proceso de evaluación de las ofertas presentadas en cuanto a la Capacidad y experiencia, se procedió a solicitar mediante Nota de la UOC, a la firma comercial **KORUSU & CIA S.A.;** lo siguiente:

- Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del estado de los años (2016-2017). Los certificados deberán ser de bienes de las mismas características solicitadas en el presente Pliego de Bases y condiciones. (Como mínimo un certificado por año solicitado).

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de los documentos, la firma mencionada más arriba presenta lo solicitado, con lo cual este Comité procede a realizar el análisis correspondiente y cuyo resultado se expone en el cuadro de arriba.

Estas documentaciones demuestran que la firma ***KORUSU & CIA S.A.***, **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y poseen la experiencia y capacidad técnica solicitada para proveer el bien requerido por la convocante.-

c) Inspección y pruebas en la etapa de evaluación:

En esta etapa, el Comité de Evaluación se avoco al análisis y verificación de las Especificaciones técnicas de los bienes solicitados por la Convocante, basándose neta y exclusivamente en las Especificaciones Técnicas publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas, de dicho análisis se determina lo siguiente:

ESPECIFICCIONES TECNICAS DEL PBC	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN OFERTADO POR KORUSU & CIA S.A.**	**OBSERVACIONES**
Tractor Agrícola con las siguiente especificaciones técnicas mínimas: Año de Fabricación: 2017 como mínimo. 0 KM. Motor diésel de 4 tiempos como mínimo; de inyección directa, potencia de 67 a 70 hp como mínimo; de 4 cilindros como mínimo, relación de comprensión 18,41 como mínimo; de 3300 a 3550 cilindradas como mínimo; capacidad de batería 12 V 96, como mínimo; ALTERNADOR 12 v 36 AMP, como mínimo y EMBRAGUE dual de accionamiento mecánico TF independiente transmisión parcialmente sincronizada; como mínimo, cantidad de	Año de Fabricación: 2017. 0 KM. Motor diésel de 4 tiempos; de inyección directa, potencia de 75 hp como mínimo; de 3 cilindros, relación de comprensión 17,8; de 2900 cilindradas; capacidad de batería 12 V como mínimo; ALTERNADOR 12 v 40 AMP, y EMBRAGUE dual de accionamiento mecánico independiente transmisión parcialmente sincronizada; cantidad de cambios 9 adelante y 3 atrás; dirección hidrostática; freno discos seco o enfriados bañados en aceite de accionamiento mecánico; Sistema	***Al realizar la comparación de las Especificaciones técnicas solicitadas en el PBC por la convocante y las Especificaciones técnicas como también el catalogo del bien ofertado por la empresa, se constata que en los siguientes puntos no CUMPLEN con lo solicitado en el PBC***: - El oferente presenta un bien de 3 cilindros, mientras lo que se pide es de 4 como mínimo. - En cuanto a la relación de compresión la empresa presenta 17,8, mientras lo solicitado es de 18,41 como mínimo.

cambios 8 adelante y atrás con inversor como mínimo: dirección hidrostática como mínimo; freno discos seco de accionamiento mecánico como mínimo; Sistema hidráulico, hidráulica activa de acción sencilla con controles variables de profundidad y posición, como mínimo; caudal de bomba 40 a 45 ipm, como mínimo; enganche de 3 puntos (2) con estabilizador ajustable, como mínimo; capacidad de levantamiento 1700 a 1800 kg como mínimo, válvula de control remoto 1 de doble acción, toma de fuerza independiente 540 r.p.m. como mínimo, peso operativo 2800 a 2900 kg, como mínimo, neumáticos delanteros 11.2 x 24, como mínimo, traseros 16,9 x 28 como mínimo. -Los Oferentes deberán cotizar el tractor con una ROTATIVA HIDRAULICA (Segadora Rotativa), con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: SISTEMA DE CORTE: Ancho de corte mínimo: 1,7 metros; Altura de corte mínimo: 40 a 140 mm. BARRA DE CORTE mínimo: con porta cuchilla plana con cuchillas planas. - Garantía escrita: un año como mínimo. Color a elección de la convocante. El Bien deberá ser entregado en RI 10 "SAUCE", con asiento en el departamento de CONCEPCION.	hidráulico, hidráulica activa de acción sencilla con controles variables de profundidad y posición; caudal de bomba 68,8 ipm; enganche de 3 puntos (2) con estabilizador ajustable; capacidad de levantamiento 1448 kg, válvula de control remoto de doble acción, toma de fuerza independiente 540 r.p.m., peso operativo 2300 kg, neumáticos delanteros 9.5 x 24, como mínimo, traseros 16,9 x 28 como mínimo. -Los Oferentes deberán cotizar el tractor con una ROTATIVA HIDRAULICA (Segadora Rotativa), con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: SISTEMA DE CORTE: Ancho de corte mínimo: 1,8 metros; Altura de corte: 25 a 2410 mm. BARRA DE CORTE mínimo: con porta cuchilla plana con cuchillas planas. - Garantía escrita: un año como mínimo. Color a elección de la convocante. El Bien deberá ser entregado en RI 10 "SAUCE", con asiento en el departamento de CONCEPCION.	- En cuanto a la cilindrada el oferente presenta de 2900, mientras lo que se pide es de 3300 a 3550 como mínimo. - En cuanto a la cantidad de cambios la empresa presenta de 9 adelante y 3 atrás, sin embargo lo solicitado es de 8 adelante y atrás con inversor como mínimo. - En cuanto a la capacidad de levantamiento la empresa presenta 1448 kg, sin embargo lo solicitado es de 1700 a 1800 kg, como mínimo. - En cuanto al peso operativo la empresa presenta 2300 kg, sin embargo lo solicitado es de 2800 a 2900 como mínimo. - En cuanto a los neumáticos la empresa presenta sus neumáticos delanteros con una medida de 9,5 x 24, mientras lo que se solicita es de 11,2 x 24. Con todo lo expuesto anteriormente, este Comité de Evaluación considera que las especificaciones técnicas del bien ofertado por la Empresa KORUSU & CIA S.A., no ***CUMPLE*** con todas las Especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.

Basándonos en las verificaciones realizadas a las Especificaciones Técnicas y el catalogo presentado por el oferente y comparándolas con las Especificaciones técnicas solicitadas por la convocante en el PBC, se pudo constatar que el bien ofertado por la empresa **KORUSU & CIA S.A.**, ***NO CUMPLE*** con todos los requerimientos de la convocante, por lo que este Comité procede ***DESESTIMAR*** su oferta, basado en el **Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas**, que establece: "***Análisis.*** *La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando:* ***5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego***", pasándose a analizar la siguiente mejor oferta que corresponde a ***la empresa MOTORMARKET S.A.***

8. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP Nº 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Art. 1º... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: MOTORMARKET S.A.

N°	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
2	25101901-001	TRACTOR AGRICOLA.	1	250.000.000	249.500.000	175.000.000	300.000.000

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verifica que el precio cotizado por el oferente no se encuentra por debajo del 30 % ni por encima del 20 % del referencial, por lo que no es necesario solicitar el desglose de precios.

Por tal motivo se demuestra que el precio ofertado por el oferente es de posible ejecución y con esto **CUMPLE** con lo solicitado y serán considerados apto para ser analizado en la siguiente etapa.

9. ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE.

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, este Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	**MOTORMARKET S.A.**
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del **SINARH** a través del Departamento de Recursos Humanos del Centro Financiero N° 1, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma ***MOTORMARKET S.A.***, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	Luis Eduardo Guex Barrios	MOTORMARKET S.A.	621.718	No Figura en los Registros del SINARH
2	Erich Michel Wihr	MOTORMARKET S.A.	262.434	No Figura en los Registros del SINARH

Por lo tanto, la firma ***MOTORMARKET S.A., "CUMPLE"*** con los requisitos solicitados y por lo que se determinan que están calificadas legalmente para proveer el bien solicitado por la Convocante

10. REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR (IAO 37).

a. Capacidad Financiera

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones del presente llamado en el cual se establece que los parámetros para calificar la situación financiera actual de los oferentes son los siguientes:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2014-2015-2016).
- Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2014-2015-2016).
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdidas con respecto al Capital: El promedio en los últimos 3 años (2014 - 2015– 2016), no deberá ser negativo.

Para dar continuidad al proceso de evaluación de las ofertas presentadas en cuanto a la Capacidad Financiera, se procedió a verificar los Balances Generales y Formularios de Ratios presentados por el oferente, arrojando el siguiente resultado:

RESUMEN DE DATOS	2014	2015	2016	PROMEDIO
Activo Corriente	133.361.439.959	161.358.832.624	170.871.055.818	155.197.109.467
Activo Total	**178.271.814.303**	**216.998.951.118**	**209.106.865.375**	**201.459.210.265**
Pasivo Corriente	24.293.948.067	50.088.809.973	55.847.400.382	43.410.052.807
Pasivo Total	**133.104.652.281**	**169.890.218.770**	**160.559.487.629**	**154.518.119.560**
Utilidad del Ejercicio	2.183.942.546	1.294.151.413	686.615.265	1.388.236.408
CAPITAL	**38.000.000.000**	**38.000.000.000**	**38.000.000.000**	**38.000.000.000**

RATIOS PRINCIPALES	MOTORMARKET S.A.			
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	2,49	3,22	3,06	3,92
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	**0,75**	**0,78**	**0,77**	**0,77**
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,06	0,03	0,02	0,04

En cuanto a la situación financiera, este Comité de evaluación teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y condiciones, comprueba que la firma ***MOTORMARKET S.A.***, está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentran dentro de los parámetros financieros exigidos en el presente llamado.

b. Experiencia y capacidad técnicas:

Del análisis efectuado para determinar la experiencia y la capacidad técnica del oferente cuya oferta fue considerada como la más conveniente y teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica.	**MOTORMARKET S.A.**
Copias de contratos ejecutados o facturaciones de ventas y recepciones finales de bines de las mismas características solicitadas en el presente Pliego de Bases y condiciones, de provisión **DE ADQUISICION DE TRACTOR Y CAMARA FRIGORIFICA,** con Instituciones Privadas y/o del Estado, igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor de la oferta. Los contratos deberán ser de los últimos tres años (2015-2016-2017), dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturaciones del periodo solicitado, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	**CUMPLE**
Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del estado de los tres últimos tres años (2015-2016-2017). Los certificados deberán ser de bienes de las mismas características solicitadas en el presente Pliego de Bases y condiciones. (Como mínimo un certificado por año solicitado).	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma ***MOTORMARKET S.A.***, **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y poseen la experiencia y capacidad técnica solicitada para proveer el bien requerido por la convocante.

c. Inspección y pruebas en la etapa de evaluación:

En esta etapa, el Comité de Evaluación se avoco al análisis y verificación de las Especificaciones técnicas de los bienes solicitados por la Convocante, basándose neta y exclusivamente en las Especificaciones Técnicas publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas, de dicho análisis se determina lo siguiente:

ESPECIFICCIONES TECNICAS DEL PBC	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN OFERTADO POR MOTORMARKET S.A.	OBSERVACIONES
Tractor Agrícola con las siguiente especificaciones técnicas mínimas: Año de Fabricación: 2017 como mínimo. 0 KM. Motor diésel de 4 tiempos como mínimo; de inyección directa, potencia de 67 a 70 hp como mínimo; de 4 cilindros como mínimo, relación de comprensión 18,41 como mínimo; de 3300 a 3550 cilindradas como mínimo; capacidad de batería 12 V 96, como mínimo; ALTERNADOR 12 v 36 AMP, como mínimo y EMBRAGUE dual de accionamiento mecánico TF independiente transmisión parcialmente sincronizada; como mínimo, cantidad de cambios 8 adelante y atrás con inversor como mínimo; dirección hidrostática como mínimo; freno discos seco de accionamiento mecánico como mínimo; Sistema hidráulico, hidráulica activa de acción sencilla con controles variables de profundidad y posición, como mínimo; caudal de bomba 40 a 45 ipm, como mínimo; enganche de 3 puntos (2) con estabilizador ajustable, como mínimo; capacidad de levantamiento 1700 a 1800 kg como mínimo, válvula de control remoto 1 de doble acción, toma de fuerza independiente 540 r.p.m. como mínimo, peso operativo 2800 a 2900 kg, como mínimo, neumáticos delanteros 11.2 x 24, como mínimo, traseros 16,9 x 28 como mínimo. -Los Oferentes deberán cotizar el tractor con una ROTATIVA HIDRAULICA (Segadora Rotativa), con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: SISTEMA DE CORTE: Ancho de corte mínimo: 1,7 metros; Altura de corte mínimo: 40 a 140 mm. BARRA DE CORTE mínimo: con porta cuchilla plana con cuchillas planas. - Garantía escrita: un año como mínimo. Color a elección de la convocante. El Bien deberá ser entregado en RI 10 "SAUCE", con asiento en el departamento de CONCEPCION.	Tractor Agrícola con las siguientes especificaciones técnicas: Año de Fabricación: 2017. 0 KM. Motor diésel de 4 tiempos; de inyección directa, potencia de 70 hp; de 4 cilindros, relación de comprensión 18,41; de 3532 cilindradas; capacidad de batería 12 V 88; ALTERNADOR 12 v 36 AMP y EMBRAGUE dual de accionamiento mecánico TF independiente transmisión parcialmente sincronizada; cantidad de cambios 8 adelante y atrás con inversión; dirección hidrostática; freno discos seco de accionamiento mecánico; Sistema hidráulico, hidráulica activa de acción sencilla con controles variables de profundidad y posición; caudal de bomba 43,15 ipm; enganche de 3 puntos (2) con estabilizador ajustable; capacidad de levantamiento 1800 kg, válvula de control remoto 1 de doble acción, toma de fuerza independiente 540 r.p.m., peso operativo 2885 kg, neumáticos delanteros 11.2 x 24, traseros 16,9 x 28 como mínimo. -Los Oferentes deberán cotizar el tractor con una ROTATIVA HIDRAULICA (Segadora Rotativa), con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: SISTEMA DE CORTE: Ancho de corte mínimo: 1,7 metros; Altura de corte: 40 a 140 mm. BARRA DE CORTE mínimo: con porta cuchilla plana con cuchillas planas. - Garantía escrita: un año como mínimo. Color a elección de la convocante. El Bien deberá ser entregado en RI 10 "SAUCE", con asiento en el departamento de CONCEPCION.	***Al realizar la comparación de las Especificaciones técnicas solicitadas en el PBC por la convocante y las Especificaciones técnicas como también el catalogo del bien ofertado por la empresa, se constata que el bien ofertado por la Empresa CUMPLEN con todos los requisitos solicitados en el PBC.***

Finalizado la verificación de las Especificaciones Técnicas presentadas por el Oferente y comparadas con las requeridas en el PBC, este Comité de Evaluación determina que las especificaciones técnicas presentadas por la firma ***MOTORMARKET S.A.***, **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante en cuanto a las Especificaciones Técnicas.-

11. <u>ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.</u>

Además, se verificaron conforme a lo indicado en la Sección **VII. Anexo I – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA**. Y conforme a las documentaciones obrantes en la carpeta del presente proceso, se determinó lo siguiente:

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	MOTORMARKET S.A.
Planilla de especificaciones técnicas de los bienes ofertados impreso, firmado.	CUMPLE
Certificado de Origen nacional	NO APLICA
Catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma castellano original de fabrica	CUMPLE

Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los oferentes.	MOTORMARKET S.A.
1. Balances General y Estados de resultados de los últimos tres años (2014, 2015, 2016).	CUMPLE
2. Índice de capacidad financiera, de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y requisitos de calificación, numeral 2 Requisitos para Calificación (Formulario 10)	CUMPLE
3. Copia de contratos ejecutados o facturaciones de ventas y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del estado (2015, 2016, 2017)	CUMPLE
4. Certificado de buen cumplimiento de contratos con instituciones privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2015, 2016, 2017)	CUMPLE
5. Autorización del fabricante que lo habilite como representante o distribuidor para su comercialización, para las marcas de los insumos objeto del presente llamado para la República del Paraguay, para lo cual deberá estar Consularizado y Visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores e Inscripto en el Registro Público de Comercio Sección Representaciones..	CUMPLE
6. DDJJ de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución en caso de ser adjudicados.	CUMPLE
7. DDJJ de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el Cronograma de entrega de los bienes.	CUMPLE
8. DDJJ de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo aceptan en todos sus términos.	CUMPLE

Cualquier otro documento adicional requerido.	MOTORMARKET S.A.
a. Comprobante de pago de patente municipal Comercial o industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura, en el cual tributa o fija domicilio comercial.	CUMPLE
b. Listado de Instituciones Públicas o privadas con quien formalizo y ejecuto satisfactoriamente contratos de bienes e insumos similares a lo ofertado, de los últimos tres años (2015-2016-2017), la lista deberá contener como mínimo: Nombre de la Institución, Dirección, Teléfono, Monto del contrato.	CUMPLE
c. Constancia de Caja de ahorro o cuenta bancaria, emitida por la entidad bancaria con quien opera.	CUMPLE

Basándose en las documentaciones presentadas por el oferente ***MOTORMARKET S.A.***, este comité no encuentra objeción alguna durante la evaluación de sus ofertas, ya que ha presentado las documentaciones respaldatorias para cada caso, por tanto, "**CUMPLE**" en el análisis de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones.

8. CONCLUSION

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma comercial ***MOTORMARKET S.A.***, cuya oferta fue seleccionada como las más convenientes, por lo que:

a) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado;
b) Tiene la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer el bien solicitado por la convocante; y,
c) Presenta el precio evaluado como los más bajos.

9. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de la **LCO Nº 20/2018**, para la **"ADQUISICION DE TRACTOR Y CAMARA FRIGORIFICA PARA EL RI 10 SAUCE",** a la siguiente empresa:

- A la *firma* ***MOTORMARKET S.A.,*** el Ítem Nº 2 ***"Tractor de Jardín".***
- **Recomendar declarar desierto** el Ítem Nº 1 ***"Cámara frigorífica",*** conforme lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 30 que copiado dice: ***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.*** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: Inciso **a)** ***"que no se hubiera presentado oferta alguna".***
- Que la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero Nº 1, impute los montos a los oferentes conforme se detalla más arriba

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta dicha Ley.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación en el presente informe, firman el presente Informe: el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 22 de mayo del 2018.

BARBARA LIZ VILLALBA
SO 2° F – Secretaria

SERGIO DANIEL ROMERO PINTOS
Sgto. 1° Int - MIEMBRO C.E.

GENARO DIAZ PEREZ
Tte Int - MIEMBRO C.E.

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap F DEM - Presidente -Comité de Evaluación